

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

XXV. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

XXVI. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de autorización de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B).

XXVII. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en la página 1, 2) Código bidimensional que al descifrarlo muestra la misma información citada, contenido en todas las páginas que integran el documento. Consta de 18 versiones públicas.

XXVIII. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

XXIX. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

XXX. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 23/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de Marzo de 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0522/17

BITÁCORA: 26/DK-0118/07/17

Hermosillo, Sonora, 13 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OSCAR RENE MOLINA ELIAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado OSCAR RENE MOLINA ELIAS con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.1786/99 de fecha 22 de Junio de 1999, que cuenta con el código de identificación **T-26-020-MOE-001** ubicado en KM 4 AL SUR DE CARBO SOBRE CAMINO A SELVA C.P. Carbo Sonora conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	1	10	17567247	17567256

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
LIC. DULCE MARIA VILLARREAL LACARRA


CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEL LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN SONORA,
PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO N°
DFS-D-32/2017 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017, FIRMA
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

